

## FORMA TU EMPRESA - Persona Jurídica

La partida de nacimiento de tu empresa se dará con la inscripción de la Escritura Pública en los Registros Públicos. Para ello deberás realizar lo siguiente:

a.- [Elaborar la Minuta de Constitución de Empresas](#)

Es un escrito que detalla el tipo de empresa que vas a constituir (EIRL, SRL, SAC, SA), además de los datos de los socios/accionistas, los cargos direccionales, los aportes (sean en dinero o en bienes), las responsabilidades, las sanciones, etc.

b.- [Elevar la minuta a Escritura Pública](#)

Este paso sirve para darle formalidad a la Minuta. Puedes hacerlo con el Notario que elijas.

c.- [Inscribir la Escritura Pública en el Registro de Sociedades](#)

Se presenta la Escritura Pública de tu empresa ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de tu jurisdicción, para su calificación y la entrega del título de tu empresa. Con ella obtendrás tu partida de registro.

[¡Crea tu empresa en 3 días por Internet!](#)

La constitución de empresas en línea permite que los trámites de formalización (minuta, escritura pública e inscripción del título de la empresa y otorgamiento del número de RUC) se hagan en no más de 72 horas. Ello se logra gracias a la participación de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de la Producción, RENIEC, SUNAT, SUNARP y el Colegio de Notarios de Lima.

¿Qué debes saber para redactar la Minuta de Constitución de Empresa?

a.- Un nombre no repetido para tu empresa:

Para eso debes solicitar en Registros Públicos los documentos de Búsqueda y Reserva del nombre de tu empresa. Así te asegurarás de que no haya una empresa con un nombre igual al que piensas poner.

Una vez obtenida la Reserva de Nombre, este se bloquea por 30 días calendario y nadie puede tomarlo dentro de ese plazo.

[Realiza fácil el trámite de tu Reserva de Nombre](#)

**Costos:**

La búsqueda de índice S/ 4.00 nuevos soles.  
La reserva de nombre S/. 18.00 nuevos soles.

b.- Describir tu Actividad Económica

Se refiere a cuál será el giro del negocio que tendrá tu empresa. Es decir: a qué se dedicará exactamente. Debes incluir todos aquellos actos relacionados y afines al negocio.

c.- Tener claro el aporte de Capital Social

Se refiere a que debes saber cuáles serán los aportes en dinero (dinerarios) y/o no dinerarios que harán los socios o el titular de la empresa.

Bienes Dinerarios: Es el aporte del capital en efectivo. Se hace a través de un depósito bancario a nombre de la empresa.

Bienes no dinerarios: Es el aporte del capital que haces en bienes inmuebles (casas, terrenos, etc.) o muebles (máquinas, equipos, enseres, etc.).

Bienes Dinerarios y Bienes no Dinerarios: es la combinación de ambos aportes.

d.- El DNI de quien(es) formarán la empresa

El titular, socios o accionistas deben presentar copia simple y legible de su DNI y el de sus cónyuges, en caso de ser casados. En el caso de ser extranjeros, deberán presentar copia simple y legible de pasaporte o carné de extranjería.

### **Modalidades Empresariales:**

¿Ser E.I.R.L., S.A., S.A.C., S.R.L.?:

Si decides crear tu empresa de *manera individual*, la modalidad que debes optar es:

- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), regulada bajo la Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Decreto Ley N° 21621.

Si decides crear una empresa bajo alguna forma colectiva, puedes optar por cualquiera de estas tres modalidades reguladas por la Ley General de Sociedades :

- Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L),
- Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.)
- Sociedad Anónima (S.A.)

Para conocer más sobre estas modalidades empresariales, solo haz clic en ellas:

